



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00087269- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de Becas tipo C) elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, para el Programa #HayEquipo;

Y CONSIDERANDO:

Que los/as becarios/as desarrollarán tareas en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles colaborando con el préstamo de equipos informáticos a estudiantes para los turnos generales de exámenes;
Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;
Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá;
Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;
Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar Becas tipo C), a los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación, para realizar tareas de apoyo a los turnos de exámenes para brindar equipos informáticos, para el Programa #Hay Equipo, a partir del 22 de julio hasta el 20 de octubre 2020:

APELLIDO	NOMBRES	DNI	CARRERA
JUAREZ	SANDRA NOELIA	39040016	Lic. en Administración
BERARDI	FIORELLA	37068920	Contador Público
BANDINI	ALEJANDRO MARIO	38413977	Contador Público
CARRANZA	MARIQUENA JUDITH	37108396	Lic. en Administración
SPOSETTI	FRANCO EMANUEL	39056524	Contador Público

Art. 2°.- Los/as becarios/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos doce mil quinientos seis (\$12.506).

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá.

Art. 4°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para los/as becarios/as, según lo establecido en el Art. 8 de la

Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.